

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9533 *Notificación de sentencia 308/2010 en procedimiento de demanda 38/2010.*

D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de SANTANDER, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 38/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GILBERTO VIDAURRE TERRAZAS contra ANDONI ASPIAZU ORTEGA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA:

Que estimando la demanda interpuesta por don GILBERTO VIDAURRE TERRAZAS contra ANDONI ASPIAZU ORTEGA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.541,91 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ANDONI ASPIAZU ORTEGA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9533

CVE-2010-9533